



CONVOCATORIA

IMPULSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Impulsamos la inclusión de personas con discapacidad

Queda prohibida la solicitud de certificados médicos de no gravidez y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

La Secretaría de Igualdad de Género, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021, tienen prevista la ejecución de la Meta "Impulsar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario" establecida en el proyecto "Fortalecimiento a la igualdad de oportunidades y los derechos humanos de las mujeres con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad en Chiapas", con el objeto de contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, para potencializar su autonomía económica y mejorar sus condiciones de vida, a través de la aportación de insumos para el fortalecimiento de sus proyectos productivos, y potencializar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad tal y como lo refiere el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 en su objetivo prioritario 1.

CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

BASES

La población a beneficiar son hasta 50 grupos de mujeres legalmente constituidos y/o reconocidos por alguna instancia o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal preferentemente se buscará priorizar a grupos de mujeres postulantes que residan en municipios en situación de pobreza, pobreza extrema y alta marginación, que impulsen acciones vinculadas a proyectos productivos en proceso de ejecución.

OBJETO

El objeto general, es contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, para potencializar su autonomía económica y mejorar sus condiciones de vida, a través de la aportación de Insumos para el fortalecimiento de sus proyectos productivos por un monto de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), por grupo, de forma directa y personal.

1.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser personas beneficiarias a los Insumos que otorga la Actividad, se deberán observar los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- a) Pertenecer a un Grupo de Mujeres.
- b) El Grupo de Mujeres deberá estar legalmente constituido y/o reconocido por alguna instancia o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal que impulsen acciones vinculadas a proyectos productivos.
- c) Se priorizará el Grupo de Mujeres con actividades económicas establecidas en las Reglas de Operación, registradas por orden de prelación.
- d) Las necesidades de Insumo deberán ser acordes a la actividad económica de su proyecto productivo.
- e) Las necesidades de Insumo deberán estar alineadas a lo establecido en las Reglas de Operación.
- f) Preferentemente que el proyecto productivo impulse el desarrollo económico y empoderamiento de otras mujeres.
- g) Preferentemente conformadas de tres a ocho integrantes por grupo.
- h) Preferentemente se priorizará a los grupos postulantes que residan en municipios con pobreza, pobreza extrema y alta marginación.
- i) La suficiencia presupuestal será una razón ponderante para el apoyo a los grupos de mujeres.
- j) Las demás que contemplen las Reglas de Operación.

1.1. TIPOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A BENEFICIAR:

- a) Proyectos de servicios: son aquellos que ofertan servicios específicos a la población.
- b) Proyectos de comercio: son aquellos que principalmente ofrecen a la población la venta de productos.
- c) Proyectos de transformación: son aquellos que necesariamente conllevan un proceso de transformación de una materia prima y lo convierten en un producto final distinto.

1.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS:

- a) Preparación y expendio de alimentos (cenadurías, taquerías, entre otros similares).
- b) Tiendas de abarrotes.
- c) Papelería.
- d) Panaderías.
- e) Talleres de artesanías (bordados, telares, cerámica, entre otras similares).

1.3. REQUISITOS.

- a) Solicitud firmada por todas las personas integrantes.
- b) Formato de proyecto productivo simplificado debidamente requisitado.
- c) Copia certificada del Acta Constitutiva o documento expedido por autoridad competente de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal que impulsen acciones vinculadas a proyectos productivos, donde conste que han sido beneficiadas por algún programa y/o proyecto con impulso a proyectos productivos y se anexe padrón de beneficiarias certificado del que han sido parte.
- d) Copia simple y legible de la identificación oficial vigente, de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.
- e) Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.
- f) Copia simple del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.

1.4. REGISTRO.

Podrán realizar el registro de su proyecto productivo a través de la página <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/> conforme al procedimiento que a continuación se indica:

- a) Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las Reglas de Operación.
- b) Ingresar a plataforma de SEIGEN, a través de la página <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/>, donde se le solicitará integrar toda la información a través de los formatos oficiales en los cuales se contemplarán las características y necesidades de los proyectos productivos, una vez terminado deberá seleccionar la opción "Registrar Proyecto Productivo", dicha información deberá integrarse de manera completa y verídica.
- c) La plataforma solicitará datos de contacto, los cuales deberán ser ingresados correctamente y deberán estar vigentes, ya que será el medio de comunicación con la SEIGEN.
- d) Deberá contar con los documentos oficiales que señala el registro verificando bajo su responsabilidad que sean los correctos, de no ser así no podrá continuar con el proceso.
- e) Deberá adjuntar al registro en formato PDF los siguientes documentos de cada una de las integrantes de los Grupos de Mujeres: identificación oficial por ambos lados y vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Comprobante de domicilio reciente no mayor a dos meses de antigüedad, o en su defecto, constancia de residencia emitida por autoridad local correspondiente.
- f) No adjuntar la documentación completa solicitada, constituye una causal de incumplimiento y la propuesta para el impulso al proyecto no será presentada al Comité para su aprobación. El Subcomité presentará un Informe general al Comité de todos los proyectos cancelados por motivos de documentación incompleta.
- g) No se aceptará documentación de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad de Género por ninguna circunstancia, debido a que el registro será únicamente electrónico.
- h) Una vez concluido el registro del proyecto, deberá guardar su "Acuse", con el cual, podrá consultar posteriormente el estado de su solicitud. A partir de esta confirmación la información ya no se podrá editar, complementar o modificar.
- i) En caso de no completar el formulario de registro de proyecto hasta el paso de "Acuse", siendo el último, la información no se guardará y no se asignará el número de folio a la solicitud.
- j) El registro de proyecto en la página de SEIGEN <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/> se podrá realizar a partir del día hábil siguiente a la publicación de las Reglas de Operación y hasta por un periodo de 20 días naturales, siempre y cuando se cumpla con la cantidad de recursos financieros disponibles.

2.- DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas ingresarán a la plataforma <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/> en la cual capturarán de manera electrónica la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por todas las personas integrantes, dicha solicitud será descargada de la plataforma y deberá requisitar según sea el caso del grupo ya sea por la modalidad de grupo de mujeres legalmente constituidas o en su caso por ser un grupo de mujeres reconocidas por autoridad competente de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal que impulsen acciones vinculadas a proyectos productivos, donde conste que han sido beneficiadas por algún programa y/o proyecto con impulso a proyectos productivos.
Una vez requisitado, tendrán que subir a la misma plataforma el archivo en formato PDF.
- b) Formato de proyecto productivo simplificado debidamente requisitado.
- c) Copia certificada del Acta Constitutiva en su caso.
- d) Documento expedido por autoridad competente de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal que impulsen acciones vinculadas a proyectos productivos, donde conste que han sido beneficiadas por algún programa y/o proyecto con impulso a proyectos productivos y se anexe padrón de beneficiarias certificado del que han sido parte en su caso.
- e) Deberá adjuntar al registro en formato PDF en un solo archivo la documentación de cada una de las integrantes de los Grupos de Mujeres; documentos que se enlistan a continuación:
 1. Copia simple y legible de la identificación oficial vigente, de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.
 2. Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.
 3. Copia simple del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses de cada una de las integrantes del Grupo de Mujeres.

Es importante mencionar que el archivo deberá llevar los documentos de todas las integrantes del grupo de mujeres en el orden antes mencionado.

Nota: La documentación a cargar que contempla las presentes directrices, debe ser legible y en formato PDF ó JPG, con peso menor a 5 MB, dicha documentación la tendrán que tener lista en el momento de acceder a la plataforma, ya que será cargada única y exclusivamente durante su registro en la siguiente liga:

<http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/>

3.- EL PROCESO DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES.

- a) Una vez concluido el periodo de registro de proyectos, el Subcomité Operativo revisará y analizará los proyectos productivos que cumplen y los que no cumplen los criterios establecidos en las Reglas de Operación y convocará a sesiones al Comité, con la finalidad de presentar la totalidad de proyectos registrados que cumplen con los requisitos y/o con los criterios establecidos para que a su vez, el Comité pueda revisar y dictaminar la aprobación o descalificación de los proyectos postulantes. En el caso de los proyectos que no cumplen los requisitos el Subcomité Operativo presentará un informe general al Comité para su conocimiento.
- b) Una vez concluido el proceso de análisis y revisión de los proyectos registrados y en caso de que el número de proyectos que cumplen los criterios establecidos en las Reglas de Operación rebase la cantidad de proyectos productivos programados a beneficiar, se procurará priorizar preferentemente a los Grupos de Mujeres postulantes que residan en municipios en condiciones de pobreza, pobreza extrema o alta marginación, por orden de prelación. En caso de no cumplir con el número de proyectos productivos a beneficiar, el Comité establecerá una estrategia de cumplimiento.
- c) La SEIGEN a través del Subcomité Operativo, realizará la publicación con las áreas estratégicas de esta Dependencia en sus páginas oficiales en un periodo máximo de cinco días hábiles hasta las 11:59, once horas con cincuenta y nueve minutos, posteriores al proceso de Dictaminación del Comité, sobre los resultados del proceso de autorización.

- d) La fecha de apertura del sistema será a las 00:00 horas del día 18 de agosto de 2021 y cerrará a las 23:59 horas del día 06 de septiembre de 2021.

4. LOS CRITERIOS PARA LA CANCELACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SON:

- a) Solo se tomarán en cuenta aquellos proyectos cuyo registro esté completo en la plataforma de SEIGEN, de acuerdo a los requisitos establecidos en la página de internet <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/>
- b) Proyectos registrados en la plataforma de SEIGEN <http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/> que no cuenten con todos los documentos solicitados adjuntos, por ninguna circunstancia el Subcomité Operativo aceptará físicamente la documentación que pretenda complementar el registro de los proyectos.
- c) Grupo de Mujeres con proyecto aprobado, en los cuales se presenten conflictos entre las integrantes, derivados de intereses personales no compatibles.
- d) Grupo de Mujeres con proyecto aprobado, que no atiendan en todos sus términos los lineamientos establecidos en la convocatoria y/o en las presentes ROP.
- e) Grupo de Mujeres que registren proyecto y entreguen documentación de mujeres que no participan realmente en el proyecto
- f) Grupo de Mujeres en los que se detecte falsedad en la información proporcionada, en uno o más procedimientos de los establecidos en las presentes ROP.
- g) Grupo de Mujeres que la Secretaría de Igualdad de Género, detecte o manifieste verbalmente o por escrito que, realizaron pagos o deberán realizar pagos a terceros, por cualquiera de los siguientes conceptos: elaboración de proyecto, registro de proyecto, garantía de aprobación del proyecto o cualquier asunto que tenga por objeto menoscabar la veracidad y transparencia de la actividad.
- h) Grupo de Mujeres con proyecto productivo postulante que, entre sus integrantes, se detecte que se encuentren incluidas en más de un Grupo de Mujeres a la vez.
- i) Grupo de Mujeres solicitantes y/o beneficiarias, que se manifiesten verbalmente o por escrito de forma agresiva, ante las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Chiapas y/o la Secretaría de Igualdad de Género, violentando los procedimientos de las Reglas de Operación.
- j) En caso de detectar intervenciones inducidas en cuanto a solicitar la aprobación de proyectos productivos de forma verbal o escrita, ante el Gobierno del Estado de Chiapas y/o la Secretaría de Igualdad de Género y/o por parte de personas ajenas a los Grupos de mujeres solicitantes de los beneficios de la presente Meta, y que además persigan fines políticos, partidistas o beneficios alternos, los proyectos serán cancelados de forma inmediata, por contraponerse a los derechos de los Grupos de mujeres con mayores condiciones de vulnerabilidad en el Estado de Chiapas y violentar los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- k) En caso de detectar proyectos en los cuales exista omisión de información o manipulación de la información otorgada tendiente a involucrar el beneficio directo o indirecto a personas servidoras públicas que integren la planilla de la Secretaría de Igualdad de Género, y así mismo se dará parte del hecho al Comité Dictaminador, a fin de que se turnen los casos al Comité de Ética de la Secretaría de Igualdad de Género y a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública para la imposición de sanciones que correspondan.
- l) Deberán asistir todas las mujeres integrantes del Grupo, a la firma del Convenio de Colaboración, ya que es necesario que conozcan y firmen la documentación requerida por el Proyecto, en caso de que los grupos de mujeres asistan faltando una o dos integrantes o no asistan a la fecha, hora y lugar señalados, por cualquiera que sea el motivo el Subcomité Operativo procederá a Informar al Comité, con el objetivo de realizar la cancelación del proyecto aprobado y seleccionar el proyecto siguiente, que conforme a la prelación de su registro y cumpla con los criterios establecidos.
- m) Con la finalidad de otorgar transparencia a los procesos inherentes a la cancelación de los proyectos en estado de aprobado, por alguna de las causas anteriormente señaladas, la Secretaría de Igualdad de Género a través del Subcomité Operativo, llevará a cabo el levantamiento de una Acta de Hechos, conforme a la normatividad que para tal efecto establezca la Unidad de Apoyo Jurídico de esta Secretaría, la cual tendrá el carácter de prueba documental, y deberá ser presentada ante el Comité Dictaminador, para complementar los procedimientos correspondientes a la cancelación de proyectos.
- n) Que los Insumos que solicite el grupo no correspondan a la necesidad de la actividad económica.

5.- DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a) El registro de Proyectos Productivos, no crea el derecho de ser aprobados ni de recibir el Insumo, ya que el Dictamen de aprobación está sujeto al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, así como a la aprobación presupuestal que se encuentra asignada al programa, proyecto, meta y específicamente la actividad, y a la autorización del Comité.
- b) Se calificará el cumplimiento de requisitos, prelación de registro, plan de negocios, viabilidad del proyecto en ejecución y preferentemente buscará priorizar a grupos de mujeres postulantes que residan en municipios en situación de pobreza, pobreza extrema y alta marginación.

6. FECHAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

PROCEDIMIENTO	LUGAR Y FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN	Miércoles 18 de agosto de 2021 en el Periódico Oficial Organo de Difusión del Estado libre y soberano de Chiapas. Tomo III, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, Número 180.
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	5 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación en las oficinas de la SEIGEN
RECEPCIÓN DE GRUPOS DE MUJERES POSTULANTES CON PROYECTO PRODUCTIVO	20 días naturales a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la página http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS APROBADOS	Hasta 5 días hábiles después de la dictaminación del Comité, en la página http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PROYECTOS CANCELADOS	Hasta 5 días hábiles después de la dictaminación del Comité, en la página http://seigen.chiapas.gob.mx/convocatorias/
FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	Programación sujeta al Calendario estipulado por el Subcomité Operativo
DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS	La programación estará a cargo de los órganos colegiados competentes.

7.- GENERALIDADES.

7.1. Todos los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación publicadas el miércoles 18 de agosto de 2021 en el Periódico Oficial Organo de Difusión del Estado libre y soberano de Chiapas. Tomo III, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, Número 180.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 19 de agosto de 2021
Secretaría de Igualdad de Género